

# REGLAMENTO GENERAL PARA MODELOS DE NACIONES UNIDAS (MUN)

Perspectiva MUN Revolution – Edición 4.0

Propósito educativo, ante todo. **En MUN Revolution (programa de FUNAJIT)**, lo protocolar es importante porque ordena, pero lo pedagógico es lo más importante porque transforma. Por ello, las reglas y mociones se aplican con enfoque formativo, garantizando respeto, inclusión, participación significativa y negociación efectiva. Las mociones las proponen las Delegaciones; la Presidencia orienta activamente su uso para que el procedimiento sirva al fondo del debate.

**Ámbito de aplicación.** Este Reglamento rige para los MUN organizados por MUN Revolution o para aquellos en los que colaboremos con otras instituciones. Cuando una sede coorganizadora requiera adecuaciones, éstas se integrarán como anexos sin alterar el espíritu educativo de este Reglamento.

**Interpretación.** La Secretaría Académica y el Comité Organizador son las instancias responsables de interpretar estas reglas y resolver situaciones no previstas. Sus decisiones se tomarán con criterios de imparcialidad, seguridad y aprendizaje.

**Relación con la Guía de Procedimiento.** La Guía de Procedimiento tendrá carácter orientador y pedagógico. Su contenido se entenderá subordinado al presente Reglamento, el cual prevalecerá en caso de duda, interpretación o situación no prevista.

**Referentes.** Este documento se inspira en las reglas de la ONU (incluida la iniciativa UN4MUN) y en reglamentos de uso extendido en la comunidad MUN. Se adapta a nuestro enfoque educativo y a mejores prácticas de simulación, modificando algunos elementos de la realidad para hacerlos más alineados al aprendizaje del participante en el contexto de los MUNs.

## I. Disposiciones generales

### Art. 1 – Propósito educativo, ante todo.

En MUN Revolution (FUNAJIT), lo protocolar es importante porque ordena, pero lo pedagógico es lo más importante porque transforma. Por ello, las reglas y mociones se aplican con enfoque formativo, garantizando respeto, inclusión, participación significativa y negociación efectiva. Las mociones las proponen las Delegaciones; la Presidencia orienta activamente su uso para que el procedimiento sirva al fondo del debate.

### Art. 2 – Ámbito de aplicación.

Este Reglamento rige para los MUN organizados por MUN Revolution (FUNAJIT) o para aquellos en los que colaboremos con otras instituciones. Cuando una sede coorganizadora requiera adecuaciones, éstas se integrarán como anexos sin alterar el espíritu educativo de este Reglamento.

### Art. 3 – Interpretación.

La Secretaría Académica y el Comité Organizador son las instancias responsables de interpretar estas reglas y resolver situaciones no previstas. Sus decisiones se tomarán con criterios de imparcialidad, seguridad y aprendizaje.

### Art. 4 – Relación con la Guía de Procedimiento.

La Guía de Procedimiento tendrá carácter orientador y pedagógico. Su contenido se entenderá subordinado al presente Reglamento, el cual prevalecerá en caso de duda, interpretación o situación no prevista.

### Art. 5 – Referentes.

Este documento se inspira en las reglas de la ONU, incluida la iniciativa UN4MUN, y en reglamentos de uso extendido en la comunidad MUN. Se adapta a nuestro enfoque educativo y a mejores prácticas de simulación, modificando algunos elementos de la realidad para hacerlos más

alineados al aprendizaje del participante en el contexto de los MUN.

## II. Sesiones, agenda y delegaciones

### Art. 6 – Período, apertura y sede.

La Conferencia MUN se reúne anualmente. Las fechas de apertura y clausura, así como la sede, presencial o virtual, serán establecidas por la Secretaría Académica y el Comité Organizador y comunicadas con antelación razonable.

### Art. 7 – Agenda provisional y adopción.

La Secretaría Académica y el Comité Organizador establecen la Agenda provisional y la difunden a las Delegaciones con antelación. En la inauguración, el Comité General podrá proponer ajustes, priorizando emergencias reales. La Agenda se adopta por mayoría de los integrantes del Comité General y, al iniciar cada foro, por mayoría de Estados Miembros presentes y votantes. El orden de los temas en cada foro será propuesto por las Delegaciones; la Mesa conducirá el proceso y lo someterá a decisión del órgano.

### Art. 8 – Documentación de soporte.

Todo tema propuesto deberá acompañarse de un breve memorando explicativo y, de ser posible, documentación de respaldo para orientar el debate.

### Art. 9 – Composición y denominaciones.

Cada Delegación estará integrada al menos por un o una jefe de Delegación y uno o dos delegados por cada órgano en el que participe. Podrá usarse indistintamente “Estado Miembro”, “Representación” o “Delegación”, y “delegados” o “Representantes”. Se respetará el nombre oficial del Estado según la ONU.

### Art. 10 – Presencia mínima y coordinación.

En cada foro se recomienda al menos un delegado y no más de dos. En el Consejo de Seguridad se recomienda la presencia de dos Representantes por país. El o la jefe de Delegación coordina la estrategia y promueve reuniones internas de balance al final de cada jornada para compartir avances.

### Art. 11 – Observadores.

Las Delegaciones Observadoras podrán ser acreditadas para asistir a reuniones formales e informales según determine la Secretaría Académica.

### Art. 12 – Credenciales y protocolo.

Los delegados portarán su credencial en todo momento y observarán el protocolo diplomático y el Código de Conducta.

## III. Órganos y autoridades

### Art. 13 – Comités simulados.

Cada órgano se rige por este Reglamento y lineamientos específicos del foro cuando aplique. Podrán simularse órganos del Sistema de la ONU, como Asamblea General con sus seis Comisiones, Consejo de Seguridad, ECOSOC y sus comisiones, y, cuando sea pertinente, otros organismos multilaterales internacionales o regionales.

### Art. 14 – Plenaria de clausura.

Antes de la clausura se realizará una Sesión Plenaria para informes de Relatoría y presentación de cláusulas operativas aprobadas; podrán registrarse explicaciones de voto breves.

### Art. 15 – Composición de la Secretaría Académica.

La Secretaría Académica está integrada por la Secretaría General, Vicesecretaría, Secretarías Adjuntas, Protocolo y Servicios de Conferencia y equipo de Comunicación. Las Mesas, compuestas por Presidencia, Vicepresidencia y Relatoría, son autoridades en cada foro.

### Art. 16 – Funciones e intervención pedagógica.

La Secretaría Académica vela por el cumplimiento de este Reglamento, organiza documentos y apoya la negociación. Podrá formular declaraciones a los foros, facilitar acuerdos y, si fuera necesario, moderar brevemente para reconducir el trabajo hacia resultados sustantivos.

### Art. 17 – Presidencias, Vicepresidencias y Relatorías.

La Presidencia declara apertura y clausura, conduce las discusiones, otorga la palabra, mantiene el orden y encabeza la Mesa de Revisión de Proyectos de Resolución. Asimismo, orienta

activamente el uso del procedimiento, puede sondear consenso y sugerir reformulaciones cuando ello favorezca la claridad y el adecuado curso del debate. La Vicepresidencia sule y coadyuva. La Relatoría registra votaciones, gestiona comunicaciones escritas y coordina Asistentes de Conferencia.

#### **Art. 18 – Asistentes y Asesores.**

Los Asistentes apoyan logística y comunicaciones. Los Asesores orientan a las Delegaciones en procedimiento y estrategia de negociación, no en contenidos sustantivos, y participan en la Mesa de Revisión.

#### **Art. 19 – Mesa de Revisión de Proyectos.**

Estará integrada por Presidencia, Vicepresidencia, un miembro designado de la Secretaría Académica y un Asesor. Revisa forma y coherencia de Proyectos y Enmiendas, asiste a la Presidencia para ordenar su presentación y actualiza los textos consolidados durante el debate.

### **IV. Desarrollo de las sesiones**

#### **Art. 20 – Idiomas de trabajo.**

Los idiomas oficiales y de trabajo de cada edición serán fijados por la Secretaría Académica. Intervenciones y documentos se presentarán en el idioma de trabajo; quien use otro idioma proveerá traducción.

#### **Art. 21 – Apertura, quórum, pase de lista y uso de la palabra.**

Las reuniones inician con quórum de al menos un tercio de los Estados Miembros registrados; para adoptar acciones, como votar Proyectos o Enmiendas, se requiere mayoría simple de Estados presentes y votantes. Nadie usará la palabra sin permiso de la Presidencia. Al inicio de cada sesión podrá realizarse pase de lista para verificar presencia. En las sesiones en que la Presidencia así lo disponga, las delegaciones podrán responder “Presente” o “Presente y votando”, con los efectos que la Mesa comunique conforme a las reglas de votación aplicables. Se promoverá un minuto de silencio, oración o reflexión, al iniciar y cerrar el período de sesiones.

#### **Art. 22 – Principios del debate.**

El debate se rige por respeto, inclusión, buena fe y búsqueda de consenso. El resultado deseable es una Resolución pertinente, aplicable y negociada.

#### **Art. 23 – Lista de Oradores, discursos y tiempos.**

La Mesa abre la Lista de Oradores y las Delegaciones podrán inscribirse por placard o nota. El tiempo de los discursos no excederá los dos minutos, salvo decisión distinta del foro adoptada por moción propuesta por una Delegación. Salvo indicación distinta de la Presidencia, las delegaciones solicitarán la palabra levantando su placard. Tras su intervención, el orador podrá someterse a interpelaciones, ceder tiempo a otra Delegación o cederlo a la Presidencia.

#### **Art. 24 – Cierre de lista y orden del debate.**

Una Delegación podrá proponer el cierre de la Lista de Oradores. La solicitud se decidirá por mayoría simple.

#### **Art. 25 – Caucus moderado y caucus regular.**

Una Delegación podrá proponer un caucus moderado para facilitar intervenciones breves distribuidas por la Presidencia, o un caucus regular para permitir interacción directa entre Delegaciones. En ambos casos se requerirá aval y aprobación por mayoría simple. La Presidencia podrá orientar sobre su conveniencia, duración o reformulación cuando ello resulte útil para el desarrollo del comité.

#### **Art. 26 – Mociones de procedimiento.**

Las mociones ayudan a ordenar el trabajo y, salvo indicación expresa, serán propuestas por las Delegaciones, requerirán aval y se decidirán por mayoría simple. La Presidencia podrá orientar su uso, sondear consenso y sugerir reformulaciones. Tendrán precedencia, en este orden: suspender la reunión para pasar a caucus, aplazar la reunión, aplazar el debate y cerrar el debate.

#### **Art. 27 – Derecho de réplica y puntos de sala.**

El derecho de réplica se admite de forma excepcional para responder a alusiones directas, preferiblemente tras agotar la lista. El punto de orden sirve para corregir el procedimiento; el privilegio personal, para condiciones que afecten la participación; y el punto de información

parlamentaria, para aclarar procedimiento. La apelación de Presidencia se manejará conforme a las reglas del foro.

## V. Proyectos de resolución y enmiendas

### Art. 28 – Presentación y patrocinio.

Proyectos y Enmiendas se entregan por escrito a la Mesa con Patrocinadores, redactores, y Copatrocinadores, apoyos. Pueden retirarse antes de su votación.

### Art. 29 – Revisión y circulación.

Una vez validados por la Mesa de Revisión, la Presidencia autoriza su circulación y, a solicitud de un Patrocinador, su presentación al foro. Como regla, no se votará sin que el documento esté a disposición de todas las Delegaciones, ya sea en copias o mediante proyección.

### Art. 30 – Enmiendas y consolidación.

Si los Patrocinadores aceptan una Enmienda, se incorpora sin votación y el texto resultante se considera versión base para ulteriores cambios.

### Art. 31 – División de la cuestión.

Antes de votar un Proyecto o Enmienda, podrá solicitarse votar por partes. Si hay varias solicitudes, se prioriza de la más amplia a la más específica. Requiere aval, breves argumentos a favor y en contra y aprobación por mayoría simple.

### Art. 32 – Nuevo examen.

Un texto adoptado o rechazado no se reabre en la misma edición, salvo decisión de dos tercios de presentes y votantes.

## VI. Cierre del debate y votaciones

### Art. 33 – Cierre del debate.

Una Delegación podrá proponer el cierre del debate en cualquier momento, con aval. Se oirán brevemente hasta dos oradores en contra y se decidirá por mayoría de dos tercios. Si se aprueba, se pasará a votar los Proyectos en el orden de presentación.

### Art. 34 – Definiciones de votación.

Cada Estado Miembro tiene un voto. “Presentes y votantes” son quienes emiten voto afirmativo o negativo; las abstenciones no cuentan para el cálculo de mayorías. Se entiende por mayoría simple más votos a favor que en contra entre presentes y votantes, y por mayoría de dos tercios, dos tercios de presentes y votantes.

### Art. 35 – Modalidades.

Por regla general, la votación es por placard. A solicitud, puede ser nominal mediante pase de lista. Durante la votación, sólo procede un punto de orden relativo al proceso.

### Art. 36 – Orden de votación.

Las enmiendas se votan antes del Proyecto; si hay varias, primero la que más modifica el texto. Los Proyectos sobre el mismo tema se votan según orden de presentación. El primero aprobado se recomendará como texto del foro para la Plenaria correspondiente.

### Art. 37 – Consejo de Seguridad.

Se aplican sus reglas específicas: nueve votos afirmativos para cuestiones de procedimiento y, para sustantivas, nueve incluyendo a los Miembros Permanentes, sin veto. La abstención de un Permanente no bloquea la adopción si se alcanza el umbral de votos.

### Art. 38 – Empates y explicaciones de voto.

En caso de empate se repetirá la votación una vez; si persiste, se considerará rechazada. Podrán realizarse explicaciones de voto breves antes o después de la votación, según indique la Presidencia.

## VII. Código de Conducta y Convivencia

### Art. 39 – Identificación, trato y no discriminación.

Las credenciales son obligatorias. El trato será siempre formal y respetuoso con Delegaciones, Secretaría y Docentes. No se tolerarán expresiones o conductas discriminatorias por ninguna causa.

**Art. 40 – Uso responsable de dispositivos.**

Para favorecer el trabajo colaborativo, el uso de laptops, tabletas y mensajería podrá autorizarse por la Mesa como herramienta de investigación y redacción. Durante el debate formal, se limita la comunicación directa entre Delegaciones al canal autorizado, salvo indicación de la Presidencia.

**Art. 41 – Interacción de Asesores Docentes.**

Los Asesores no intervendrán con delegados durante las sesiones de trabajo en asuntos sustantivos o de procedimiento, salvo autorización expresa por necesidades logísticas o de bienestar.

**Art. 42 – Vestimenta.**

Se espera vestimenta profesional adecuada al carácter del evento. Cada sede podrá especificar detalles, por ejemplo, business o business casual.

**Art. 43 – Puntualidad y asistencia.**

Se observarán los horarios del Programa. La Secretaría podrá registrar retardos y ausencias y considerarlas en reconocimientos y constancias. Las ausencias deberán justificarse por escrito por el Docente responsable.

**Art. 44 – Permanencia, alimentación y sustancias.**

No se permitirá comer o beber, salvo agua, en los recintos si la sede lo prohíbe. Queda prohibido fumar, vapear o usar sustancias no autorizadas en las instalaciones del evento.

**Art. 45 – Protección de bienes y espacios.**

Toda Delegación deberá cuidar las instalaciones, mobiliario y materiales. Cualquier daño podrá generar medidas correctivas conforme al régimen disciplinario de la sede y del evento.

**Art. 46 – Residuos, orden y ambiente de trabajo.**

Se promoverá un ambiente limpio, ordenado y profesional en las salas y espacios comunes.

**Art. 47 – Decisiones definitivas.**

Las decisiones administrativas y disciplinarias finales corresponderán a la Secretaría Académica y al Comité Organizador, sin perjuicio de las medidas inmediatas que adopte la Presidencia para mantener el orden en sala

---

**NADA DEBAJO DE ESTA LÍNEA**

Versión 4.0

**Actualizada por FUNAJIT – MUN Revolution**

8 de abril de 2026.